

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 321-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 488-2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01060439) recibido el 12 de abril de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación del Presupuesto de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 90'211,277.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/. 46'348,251.00; Recursos Directamente Recaudados S/. 43'431,582.00 y Recursos Determinados S/. 431,444.00;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 009-2018-R del 11 de enero de 2018, conforme a lo solicitado con Oficio N° 004-2018-UNAC/OPLA, se resolvió: *“1° Modificar la Resolución Rectoral N° 1150-2017-R de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao por la suma de S/ 90'211,277, quedando redactada en los siguientes términos: “1° Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente: (En Soles) Gastos Corrientes 76'653,251.00, Gastos de Capital 921,444.00, Total S/. 77'574,695.00” asimismo, “2° Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente: Fuentes de Financiamiento (En Soles) Recursos Ordinarios 46'348,251.00, Recursos Directamente Recaudados 30'795,000.00, Recursos Determinados 431,444.00, Total S/. 77'574,695.00”;*

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalla, asciende a S/. 148,560 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 soles), por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de dicho presupuesto para su aprobación, siendo procedente atender a los solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 488-2018-UNAC/OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 12 de abril de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y



128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el Presupuesto para la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC para el Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de S/. 148,560 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	GRUPO GENERICO DEL GASTO	ADMINISTRACION CENTRAL		TOTAL
		R.O	R.D.R	
OO03	ACRED. DE CARRERAS PROFESIONALES	0	45,000	45,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		45,000	45,000
OO06	EJERCICIO DE LA DOCENCIA	59,760	0	59,760
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES	59,760		59,760
OO15	GESTION ADMINISTRATIVA	24,000	19,800	43,800
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,000	19,800	43,800
	TOTAL GENERAL S/.	83,760	64,800	148,560

- 2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.
- 3º Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, CPCGRCR, CGR, DGPPMEF, Vicerrectores, OPEP, DIGA, y archivo.